



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
ART. 192 DEL CPACA**

En Ibagué - Tolima, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve y quince de la mañana (9:15 am), fecha y hora fijada en auto del pasado dos (02) de mayo de los corrientes, la suscrita Juez Cuarta Administrativa Oral del Circuito de Ibagué en asocio de su secretaria ad- hoc, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para dar trámite a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, promovido por **JOSÉ LUIS PÉREZ OTÁLVARO** en contra de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL**, radicado con el número **73001-33-33-004-2018-00043-00**.

1. PRESENTACION DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Se informa a los intervinientes que el presente debate será grabado tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 183 del C.P.A.C.A., mediante los equipos de audio y video con los que cuenta para el efecto este recinto, en consecuencia se solicita a las partes y a sus apoderados que de viva voz se identifiquen, indicando nombre completo, documento de identificación, dirección donde reciben notificaciones y en el caso de los abogados su número de tarjeta profesional. La grabación se anexará al expediente en medio magnético.

PARTE DEMANDANTE

Apoderada: **GUISELL PAULINE MENGUAL HERNANDEZ**

Cédula de Ciudadanía: 1.110.512.516 de Ibagué- Tolima.

Tarjeta Profesional: 253.664 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones: Carrera 5 No. 11-24- Edif- Torre Empresarial- Of. 500

Teléfono: 3162546540

PARTE DEMANDADA-

NACIÓN-MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL

Apoderada: No asiste

MINISTERIO PÚBLICO No asiste

ANDJE: No asiste

El objeto de la presente diligencia es agotar el trámite de conciliación previsto en el inciso 4º del artículo 192 del CPACA, previo a conceder el recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte demandante (fls. 139-144), en contra de la sentencia proferida dentro del presente asunto el **pasado 29 de marzo de 2019** (fls. 124-129).

RADICADO N°: 73001-33-33-004-2018-00043-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSÉ LUIS PÉREZ OTALVARO
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
Audiencia de Conciliación Artículo 192 Ley 1437 de 2011.

Como quiera que no asiste apoderado alguno que represente los intereses de la parte demandada, por lo tanto en la presente audiencia se declara fallida.

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el pasado 29 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo del Tolima para lo de su cargo, previas constancias de rigor y anotaciones en el Sistema Informático Siglo XXI.

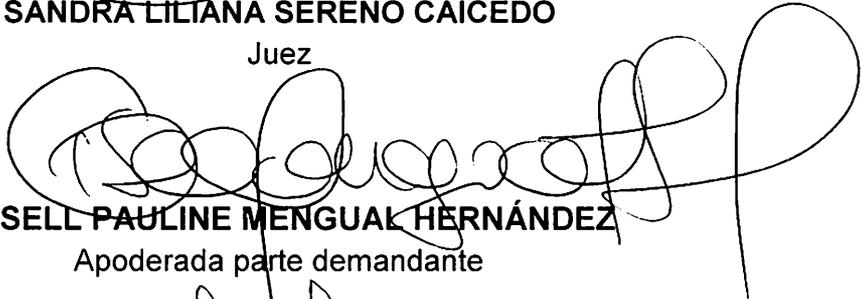
La anterior decisión queda notificada en estrados y de la misma se corre traslado a los intervinientes. **SIN RECURSOS.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma el acta por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada de conformidad, previa verificación que ha quedado debidamente grabada, siendo las 09:20 a.m.



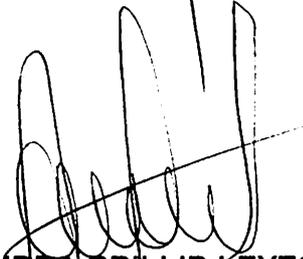
SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO

Juez



GUISELL PAULINE MENGUAL HERNÁNDEZ

Apoderada parte demandante



ALEJANDRA BRILLID LEYTON QUIÑONEZ

Oficial Mayor- Secretario Ad Hoc